

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)**

**930** *Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación en servicios de salud en Atención Primaria*

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación en servicios de salud en Atención Primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (ver anexo adjunto).

Palma, 1 de febrero de 2021

**El director gerente de la Fundación**  
José Lladó Iglesias

**ANEXO I**

**Convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación en servicios de salud en Atención Primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación en servicios de salud en Atención Primaria.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

## CONVOCO

El proceso para la contratación de una técnica o de un técnico de apoyo en investigación en servicios de salud en Atención Primaria, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

### I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de un título de bachiller científico-tecnológico o equivalente.
- Estar en posesión del nivel B2 de lengua catalana.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del TREBEP permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

### II. Funciones

La persona seleccionada se incorporará al grupo de investigación GRAPP-CAIB del IdISBa, co-liderado por el Dr. Ignacio Ricci Cabello. Su principal trabajo consistirá en proporcionar apoyo técnico para la realización de diversos proyectos de investigación sobre servicios de salud en Atención Primaria, actualmente activos, en las áreas de: salud digital, seguridad del paciente, salud mental, y promoción de estilos de vida saludables.

Entre las actividades a realizar por la persona a contratar se incluyen:

- Reclutamiento de participantes.
- Recogida de datos de pacientes a través de cuestionarios.
- Organización y realización de grupos focales y entrevistas cualitativas.
- Preparación y manejo de bases de datos.
- Análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
- Preparación de comunicaciones en congresos científicos.
- Escritura de artículos científicos.

### III. Presentación de solicitudes

Se pueden presentar en el registro físico o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos ([idisba.rrhh@ssib.es](mailto:idisba.rrhh@ssib.es))<sup>[1]</sup>, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante hubiera presentado la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar a IdISBa por correo electrónico ([idisba.rrhh@ssib.es](mailto:idisba.rrhh@ssib.es)) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para su presentación.

**El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.**

[1] Los documentos adjuntos al correo electrónico tienen que estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un solo ZIP.



Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos, junto la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. **No** se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. Esta resolución será publicada en la página web de la Fundación.

#### **V. Reserva en favor de las personas con discapacidad**

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según la Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Tribunal calificador**

- Dr. Ignacio Ricci Cabello, investigador del grupo GRAPP-CAIB.
- Dra. Maria Jesús Serrano Ripoll, investigadora del grupo GRAPP-CAIB.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

#### **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

#### **VIII. Modalidad de contratación**

Contrato por obra y servicio a tiempo completo por un año prorrogable.

**Remuneración:** 20 500 € brutos anuales en 12 pagas.

**Centro de trabajo:** Gerencia de Atención Primaria Mallorca (Carrer de l'Escola Graduada, 3, 07002 Palma, Illes Balears).

#### **IX. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia compulsada** de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han presentado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria.
- b. Titulación académica: copia compulsada del título (ambas caras).
- c. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e. Publicaciones: un ejemplar de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

## X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

### 1. Experiencia profesional (3.5 puntos máx.)

- Experiencia como técnico/a de investigación con humanos en el ámbito de la atención primaria, salud pública, epidemiología, evaluación de tecnologías sanitarias o servicios de salud (0.20 puntos por cada mes; 3.5 puntos máx.)
- Experiencia en proyectos de investigación con humanos en cualquier otro ámbito. (0.05 puntos por mes; 2.5 puntos máx.)

### 2. Publicaciones de artículos de investigación, presentación de resúmenes o conferencias científicas (2 puntos máx.)

- Publicaciones de artículos de investigación (excluyendo editoriales, resúmenes en conferencias, cartas al editor y protocolos). (Primer autor o de correspondencia: 1 punto primer decil y 0.5 primer cuartil; otros autores: 0.5 primer decil y 0.25 primer cuartil; 2 puntos máx.)
- Presentaciones en congresos. (0.4 puntos por comunicación oral en congresos internacionales, 0.2 en nacionales; 0.2 póster en congresos internacionales y 0.1 en nacionales; 1 punto máx.)

### 3. Formación relacionada con el puesto de trabajo (2.5 puntos máx.)

- Licenciatura universitaria relacionada con investigación en salud. (1 punto; 2 puntos máx.)
- Grado o diplomatura universitaria relacionada con investigación en salud. (0.75 puntos; 1.5 puntos máx.)
- Máster en epidemiología, salud pública o similar. (1 punto; 2 puntos máx.)

### 4. Conocimientos de inglés (1 punto máx.)

- Nivel B2 (*First*): 0.25 puntos.
- Nivel C1 (*Advanced*): 0.75 puntos.
- Nivel C2 (*Proficiency*): 1 punto.

### 5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es). La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

## XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 1 de febrero de 2021

**El director gerente de la Fundación**  
José Lladó Iglesias



## ANEXO II

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación en servicios de salud en Atención Primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

### EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para el proceso selectivo para la contratación de una técnica o técnico de apoyo a la investigación en Atención Primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

### DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

### SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico de investigación en Atención Primaria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, \_\_\_\_\_

Firma





**ANEXO III — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

<i>Proceso de selección para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación en servicios de salud en Atención Primaria</i>				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		3.5		
Como técnico/a de investigación con humanos en el ámbito de la atención primaria, salud pública, epidemiología, evaluación de tecnologías sanitarias o servicios de salud (0.20 p./ mes)		3.5		
Experiencia en proyectos de investigación con humanos en cualquier otro ámbito (0.05 p./mes)		2.5		
<b>2. PUBLICACIONES, PRESENTACIONES Y CONFERENCIAS</b>		2		
Publicaciones de artículos de investigación [excl. editoriales, resúmenes en conferencias, cartas al editor y protocolos] (Primer autor o de correspondencia: 1 punto primer decil y 0.5 primer cuartil; otros autores: 0.5 primer decil y 0.25 primer cuartil)		2		
Presentaciones en congresos (0.4 puntos por comunicación oral en congresos internacionales, 0.2 en nacionales; 0.2 póster en congresos internacionales y 0.1 en nacionales)		1		
<b>3. FORMACIÓN</b>		2.5		
Licenciatura universitaria relacionada con investigación en salud (1 punto)		2		
Grado o diplomatura universitaria relacionada con investigación en salud (0.75 puntos)		1.5		
Máster en epidemiología, salud pública o similar (1 punto)		2		
<b>4. CONOCIMIENTOS DE INGLÉS</b>		1		
Nivel B2 [First] (0.25 puntos)		1		
Nivel C1 [Advanced] (0.75 puntos)				
Nivel C2 [Proficiency] (1 punto)				
ENTREVISTA		1	X	
TOTAL				

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI)

